

Abous de 12. p^{tes} mensuales a
los ofic.^{es} sueltos, constantes
en la lista adjunta

611
Fomose raron en
16. de Feb. de 1826.

14.

Republica Peruana = Palacio del Gob^{no} en la
Cap. de Lima a 14. de Febrero de 1826 = 7^{da}
Al S.^{ro} Ministro del Estado en el departam^{to} de Hac.
S. M. = S. E. el Libertador ha resuelto; que a
cada uno de los oficiales sueltos que se expre-
san en la adjunta relacion, se les abonen mes-
ualmente doce p^{tes} por dos raciones, sin asisten-
tes. Tenga el honor de comunicars a V. S. p^{or} los
fines consiguientes, en la intelig^a de q^e debiend
respirar Salta y baja d^{ha}. Relacion, parase a
V. S. cada mes una de los of.^{es} sueltos q^e se ha-
llen en esta Cap. = Dios que. a V. S. = Juan

Decreto.

Salazar = Lima Febrero 14. de 1826 = Fome-
se raron en la Contad.^a q^{ta} de cuentas, Jero-
soria q^{ta} y Camis.^a del exco, y p^{tes} archivase =
Labrea = raron



O. L. 146-2393
OL-146-2433

MH-OL 146
CAZ 53
DOC 321
FOL. 1